

15
Simenes

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

00000

Circular.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:— que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

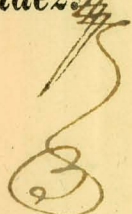
Núm. 21. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico Se conceden cinco pesos mas de sueldo mensales al Secretario de la Corte Suprema de Justicia, sobre los veinte y cinco, que ha disfrutado conforme al artículo 22 de la ley de 29 de Enero de 1826. disfrutando íntegros los derechos de Arancel.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Juan José Cortéz*, diputado presidente.—*Francisco Gomez*, diputado secretario suplente.—*Juan Bautista de la Garza*, diputado secretario suplente.”

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria, Noviembre 12 de 1829, sexto de la instalacion del Congreso de este Estado.

José Antonio Fernández



Antonio Canales
Rosillo
Srio.

